

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

Día 30 de junio de 1971

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie
1	María Cinta Espuny Gas	Avenida del Generalísimo—Tortosa	64,00 m ²
2	Juan Delsors Piñana	Plaza Alfonso XII—Tortosa	88,00 m ²
3	Pedro Lapeira Forés	Calle Argentina, 8, 3.ª—Tortosa	133,00 m ²
4	Juan Prades Amará	Avenida del Generalísimo—Tortosa	88,00 m ²
5	Teresa Colomé Melich	Avenida del Generalísimo—Tortosa	177,00 m ²
6	Ramón Cid Benet	Avenida del Generalísimo—Tortosa	70,00 m ²
7	Juan Castelló Curto	San Carlos de la Rápita	77,00 m ²
8	Juan Castelló Fortuny	Avenida del Generalísimo—Tortosa	91,00 m ²
9	Asunción de Ramón y Salvador y otras	Tortosa	117,00 m ²
10	José Grego Grego	Avenida del Generalísimo, 8.—Tortosa	20,60 m ² 2,72 m ² muro.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del camino general número 4 del Plan coordinado del Alberche, término municipal de Calera y Chozas (Toledo).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo, para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del camino general número 4 del Plan coordinado del Alberche, término municipal de Calera y Chozas (Toledo);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 9/1971, de 11 de enero; «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 297/1970, de 31 de diciembre, y diario «El Alcázar de Toledo» en su edición de 30 de diciembre último, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calera y Chozas durante el período preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo, con fecha 25 de febrero último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha de hoy, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del camino general número 4 del Plan coordinado del Alberche, término municipal de Calera y Chozas (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente;

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9/1971, de 11 de enero, y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 297/1970, de 31 de diciembre, a fin de ejecutar las obras del camino general número 4 del Plan coordinado del Alberche, término municipal de Calera y Chozas (Toledo).

Madrid, 26 de mayo de 1971.—El Comisario de Aguas.—3251-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la acequia XIV-17, término municipal de Casillas de Coria (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo, para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de la acequia XIV-17, término municipal de Casillas de Coria (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 55/1971, de 5 de enero; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 44/1971, de 19 de febrero, y diario «Extremadura» en su edición de 16 de febrero último, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casillas de Coria (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo, con fecha 15 de abril último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia. Asimismo, manifiesta que la reclamación formulada ha sido informada debidamente por el Perito de la Administración, debiendo subsanarse, en consecuencia con su informe, el error padecido en la relación de propietarios publicada;

Resultando que doña Andrea Sagrado Molano formula, con fecha 23 de febrero último, una reclamación invocando ser de su propiedad la finca que figura con el número 34 de la acequia XIV-17, a nombre de don Aurelio Sagrado Molano, parcela 9 del polígono 10, paraje «Chicharra», 0,0069 hectáreas, de cereal secano;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha de hoy, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que ha sido comprobado sobre el terreno por el Perito de la Administración que los datos objeto de la reclamación son los que manifiesta la parte reclamante;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por la acequia XIV-17, término municipal de Casillas de Coria (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado más reclamaciones;

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de octubre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55/1971, de 5 de marzo, y «Bole-